

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-020-2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE EXCEPCIÓN POR ESPECIALIDAD TÉCNICA NÚM. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0002, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR EN MATERIA DE GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EIF POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO.**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p. m.), hoy veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y Cumplimiento, miembro; **José Alexander García de Peña**, Director de Planificación Desarrollo, miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2023, de fecha primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el artículo 9 del Decreto núm. 416-23, del catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Antes de iniciar la reunión, el señor **Juan Francisco Mendoza** verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTOS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).
2. La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.
3. El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compra núm. 005082, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, del veinte (20) de febrero del dos mil veinticinco (2025), realizada por el Departamento de Monitoreo de Riesgos, para la Contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año.
5. La solicitud de compra núm. 005082, de fecha catorce (14) de marzo del dos mil veinticinco (2025), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la Contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año.

6. El certificado de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0002, de fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticinco (2025), emitido por el Departamento Administrativo y Financiero, mediante la cual se hace constar que, para la Contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del dos mil veinticinco (2025) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período y años posteriores a la contratación.

7. El informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica y experiencias profesionales para la contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF, elaborado por las señoras Stephanie C. Hernández, Subdirectora de Riesgos Financieros del Departamento de Monitoreo de Riesgos y Deydania White, encargada de división del Departamento de Monitoreo de Riesgos. Ambas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.

8. El pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por especialidad técnica núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0002, para la Contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año, del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**CONSIDERANDO:** Que mediante la plataforma Microsoft Dynamics, la División de Compras y Contrataciones recibió la solicitud de compra núm. 005082, de fecha veinte (20) febrero del dos mil veinticinco (2025), realizada por el Departamento de Monitoreo de Riesgos, para la Contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de marzo del dos mil veinticinco (2025), la División de Compras y Contratación de la Superintendencia de Bancos emitió la solicitud de compras núm. 005082, para la Contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticinco (2025), fue emitido el certificado de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0002, por parte del Departamento Administrativo y Financiero, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$4,000,000.00), mediante la cual se hace constar que para la Contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del dos mil veinticinco (2025) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período y años posteriores a la contratación.

**CONSIDERANDO:** Que en el informe Pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica y experiencias profesionales para la contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF , los peritos exponen lo siguiente: *“Durante el 2023 y 2024, la Superintendencia de Bancos contrató al asesor Víctor J. Reyes para la prestación de servicios de consultoría externa al departamento de Monitoreo de Riesgos para la implementación de la metodología de valoración de las inversiones a Valor Razonable, la caracterización de los modelos de negocios de las EIF y el acompañamiento en dos (2) inspecciones in situ sobre la gestión de tesorería, así como el cumplimiento de otros hitos que apoyen al monitoreo de la gestión de tesorería y evaluación del riesgo de mercado en las entidades supervisadas.”*

**CONSIDERANDO:** Que el informe continua mencionando lo siguiente: *“Para el acompañamiento en cuatro (4) inspecciones in situ de la gestión de tesorería de las EIF se hace necesaria la contratación*

del asesor VÍCTOR J. REYES, bajo la modalidad de excepción por especialidad técnica por su experiencia como Tesorero, asesor de esta Superintendencia de Bancos, consultor en la implementación del uso de valor razonable, en valoración de carteras de activos financieros, elaboración de modelos para la medición de los riesgos financieros, estructuración de fideicomisos y vehículos de inversión para la administración de activos reales y financieros.”

**CONSIDERANDO:** Que el informe concluye indicando lo siguiente: “En este sentido, considerando las motivaciones expuestas en este documento, la necesidad descrita se enmarca en lo provisto en la Ley como un caso de excepción por especialidad técnica y sobre los conocimientos especializados y experiencias profesionales y no constituye una violación de sus formalidades y plazos. Por lo que se somete a la autorización del Comité de Compras de esta institución, las motivaciones y justificaciones anteriores para la recomendación del uso de la excepción, en cumplimiento con el Artículo 3, numeral 4 y Artículo 4, numeral 3 del reglamento de aplicación de La Ley. “

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo único, numeral 3) de la Ley de Compras y Contrataciones, ley núm. 340.06, dispone lo siguiente: “*Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*”.

**CONSIDERANDO:** Que el referido pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por especialidad técnica núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0002, para la contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año, establece que el procedimiento estará conformado por un (1) ítem. A saber:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	<p><b>La contratación de Sr. Víctor J. Reyes consiste en la supervisión de entidades, que incluirá lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reunión inicial de coordinación.</li> <li>b. Supervisión in situ durante un periodo de 4 - 7 semanas.</li> <li>c. Elaboración de informes preliminares y finales.</li> <li>d. Reunión de cierre con la SB para presentar los hallazgos y recomendaciones.</li> <li>e. Capacitación al equipo de Monitoreo de Riesgos y de Supervisión asociado al proceso de supervisión de las operaciones de Tesorería.</li> </ul> <p><b>Dentro de los principales aspectos a evaluar asociados a la Gestión de Tesorería se encuentran:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del flujo de proceso de compra y venta en la mesa de títulos, de divisas y de dinero; documentación soporte, registro contable y cumplimiento de límites establecidos.</li> <li>2. Revisión de las metodologías para medir el riesgo de mercado de las EIF (Duración Modificada, VaR, Stress Testing, DV01, entre otros).</li> <li>3. Revisión de las metodologías para medir el riesgo de liquidez de las EIF (LCR, NSFR, entre otros).</li> <li>4. Participación en las reuniones y entrevistas con los responsables de la gestión de tesorería y riesgos de la entidad.</li> </ul>	Servicios	1

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
	5. Evaluación de las políticas, procedimientos y límites relacionados a las operaciones de Tesorería. 6. Revisión de las boletas de negociación de las operaciones de tesorería dentro del marco de las muestras definidas. 7. Entre otros aspectos, identificados durante el proceso de levantamiento		

**CONSIDERANDO:** En cumplimiento con instructivo para selección de peritos SNCC.IT.02, este Comité de Compras y Contrataciones junto con el Departamento de Gestión Humana, han procedido en verificar el banco de peritos creado al efecto, escogiendo a los peritos contenidos en la parte decisoria del presente acto, por cumplir con el perfil necesario para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0002, para la contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año.

**CONSIDERANDO:** Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el informe pericial que recomienda al Comité de Compras el uso de la excepción por especialidad técnica y experiencias profesionales para la contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF, elaborado por las señoras Stephanie C. Hernández, Subdirectora de Riesgos Financieros del Departamento de Monitoreo de Riesgos y Deydania White, encargada de división del Departamento de Monitoreo de Riesgos. Ambas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.

**SEGUNDO: APROBAR** el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por especialidad técnica núm. SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0002, para la Contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año, del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**TERCERO: APROBAR** el uso del procedimiento de excepción por especialidad técnica para la Contratación de consultor en materia de gestión de tesorería de las EIF por un periodo de un (1) año, del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), con la nomenclatura núm. **SUPBANCO-CCC-PEOR-2025-0002**, en virtud del artículo 8, del Decreto núm. 416-23.

**CUARTO: DESIGNAR** como peritos técnicos a las señoras **Stephanie C. Hernández**, Subdirectora de Riesgos Financieros del Departamento de Monitoreo de Riesgos; **Deydania White**, encargada de división del Departamento de Monitoreo de Riesgos y como perito legal a la señora **Raquel Santana**, abogada Senior de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para evaluar las ofertas a ser presentadas para la contratación de servicios de consultoría para rendir asistencia a la Consultoría Jurídica de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 8 del Decreto núm. 416-23.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 91 del Decreto núm. 416-23.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y media de la mañana (3:30 p. m.), hoy veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

<b>Juan Francisco Mendoza Valdez</b>	Gerente
<b>Marcos Fernández Jiménez</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Luz Marte Santana</b>	Consultora Jurídica y Cumplimiento
<b>José Alexander García de Peña</b>	Director de Planificación y Desarrollo